

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (LÍNEA 3), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, correspondientes a entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación deben presentarse exclusivamente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Pedro López Pastor



Código Seguro de Verificación: VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	16/07/2024
ID. FIRMA	VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE	PÁGINA	1/5
			

ANEXO

LÍNEA 3: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO

Expediente: 2024-AL-L3-01

CIF Entidad Solicitante: G04332904

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO ATIEMPO

A Subsananar:

Punto 4.3.2 desglose del resto de los gastos: el importe solicitado a la Consejería de Salud y Consumo más el importe a aportar por la entidad, debe ser igual al total del presupuesto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN

Expediente: 2024-AL-L3-02

CIF Entidad Solicitante: G04160479

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA COMPLEMENTARIO AL TRATAMIENTO

A Subsananar:

Punto 4.2.2 plazo de ejecución: Se ha de indicar el año en el que se ejecuta el programa, año 2024.

- Es necesario aportar el **NIF de la representante**.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A. 1

Expediente: 2024-AL-L3-03

CIF Entidad Solicitante: G04039525

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIONES PREVENTIVAS

A Subsananar:

Punto 4.3.1 Presupuesto del programa. Personal: Han de corregir el coste total para el trabajador con la titulación/categoría Trabajador Social, ya que según el punto “5.c).1º.Gastos subvencionables” de las bases reguladoras, supera el límite máximo de la retribuciones para esta titulación/categoría, establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente.

Punto 4.3.2 desglose del resto de gastos: han de desglosar/especificar los conceptos de gastos de material fungible y de repografía.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A. 2

Expediente: 2024-AL-L3-04

CIF Entidad Solicitante: G04039525

Objeto/Actividad Subvencionable: ACCIONES DE APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL

A Subsananar:

Punto 4.3.1 Presupuesto del programa. Personal: Han de corregir el coste total para el trabajador con la titulación/categoría Psicóloga, ya que según el punto “5.c).1º.Gastos subvencionables” de las bases reguladoras, supera el límite máximo de la retribuciones para esta titulación/categoría, establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente.



Código Seguro de Verificación: VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	16/07/2024
ID. FIRMA	VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE	PÁGINA	2/5
			

Punto 4.3.2 desglose del resto de los gastos: los gastos han de encuadrarse en los conceptos del apartado 5.c.1º gastos subvencionables, de las bases reguladoras (Gastos asistenciales).
En cuanto al material fungible han de especificar el mismo.

Téngase en cuenta que si se varia la cantidad solicitada a la administración(apartado 4) se debe modificar también el apartado 6 de la solicitud (Anexo I).

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AFIM 21

Expediente: 2024-AL-L3-06

CIF Entidad Solicitante: G04791323

Objeto/Actividad Subvencionable: Conectar Jugando: Programa Integral de Prevención de Adicciones

A Subsananar:

Punto 4. a).1º de las Bases Reguladoras (Orden 1 de julio de 2020): personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir: han de justificar que su objeto o fin social sea la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones.

Punto 4 a).2º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: han de acreditar la actuación e implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la ejecución de programas o actividades en el ámbito de las adicciones en los últimos dos años anteriores a la convocatoria.

Punto 4.3.2. Desglose del resto de los gastos: han de especificar/desglosar los gastos de desplazamiento, de material fungible y de talleres.

Punto 5 criterio 3. Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas: Han de completar dicho apartado.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NOESSO 1

Expediente: 2024-AL-L3-07

CIF Entidad Solicitante: G04143806

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PERSONAS CON ADICCIONES Y APOYO A LAS FAMILIAS.

A Subsananar:

Punto 4.3.2 Desglose del resto de gastos: Han de especificar/desglosar el gasto de desplazamiento, el gasto de material fungible, gasto de material farmacéutico y/o laboratorio,

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALBA

Expediente: 2024-AL-L3-08

CIF Entidad Solicitante: G04307245

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA QUIERE - T

A Subsananar:

Punto 4.3.1 Presupuesto del programa. Personal: Han de corregir el coste total para el trabajador con la titulación/categoría MAGISTERIO/TERAPÉUTICA TÉCNICO EN ADICCIONES, ya que según el punto “5.c).1º.Gastos subvencionables” de las bases reguladoras, supera el limite máximo de la retribuciones para esta titulación/categoría, establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente.

Punto 4.3.2 Desglose del resto de gastos: Han de especificar/desglosar el material fungible y el material de talleres.



Código Seguro de Verificación: VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	16/07/2024
ID. FIRMA	VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE	PÁGINA	3/5
			

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS 1

Expediente: 2024-AL-L3-10

CIF Entidad Solicitante: G04692877

Objeto/Actividad Subvencionable: Prevención universal en drogodependencia en Almería.

A Subsananar:

Punto 4. a).1º de las Bases Reguladoras (Orden 1 de julio de 2020): personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir: han de justificar que su objeto o fin social sea la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones.

Punto 4 a).2º de las Bases Reguladoras, requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: han de acreditar la actuación e implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la ejecución de programas o actividades en el ámbito de las adicciones en los últimos dos años anteriores a la convocatoria.

Punto 4.3.2. Desglose del resto de los gastos: han de especificar/desglosar los gastos de desplazamiento, gastos de material fungible y gastos de talleres.

Han de aportar certificación del Plan de Calidad.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS 2

Expediente: 2024-AL-L3-11

CIF Entidad Solicitante: G04692877

Objeto/Actividad Subvencionable: Apoyo jurídico en materia de drogodependencia y adicciones.

A Subsananar:

Punto 4. a).1º de las Bases Reguladoras (Orden 1 de julio de 2020): personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir: han de justificar que su objeto o fin social sea la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones.

Punto 4 a).2º de las Bases Reguladoras, requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: han de acreditar la actuación e implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la ejecución de programas o actividades en el ámbito de las adicciones en los últimos dos años anteriores a la convocatoria.

Punto 4.3.2. Desglose del resto de los gastos: han de especificar/desglosar los gastos de desplazamiento, gastos de material fungible y gastos de talleres.

Han de aportar certificación del Plan de Calidad.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS 3

Expediente: 2024-AL-L3-12

CIF Entidad Solicitante: G04692877

Objeto/Actividad Subvencionable: Intervención con colectivos vulnerables en materia de adicciones

A Subsananar:

Punto 4. a).1º de las Bases Reguladoras (Orden 1 de julio de 2020): personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir: han de justificar que su objeto o fin social sea la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones.

Punto 4 a).2º de las Bases Reguladoras, requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: han de acreditar la actuación e implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la ejecución de programas o actividades en el ámbito de las adicciones en los últimos dos años anteriores a la convocatoria.

Punto 4.3.2. Desglose del resto de los gastos: han de especificar/desglosar los gastos de desplazamiento, gastos de material fungible y gastos de talleres.

Han de aportar certificación del Plan de Calidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	16/07/2024
ID. FIRMA	VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE	PÁGINA	4/5



- **NOTA ACLARATORIA PARA TODAS LAS ENTIDADES:** si se varia la cantidad solicitada a la administración(apartado 4) se debe modificar también el apartado 6 de la solicitud (Anexo I).

Código Seguro de Verificación:VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	16/07/2024
ID. FIRMA	VH5DP7YK4KKPMRN38Q5ZP22BWDCHJE	PÁGINA	5/5
			